

BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2007

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2007**, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través de la promoción de nuevos(as) investigadores(as), mediante el financiamiento de proyectos de investigación de **2 a 3 años** de duración en todas las áreas del conocimiento.
- 1.4. Podrán postular investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile en posesión de un grado académico de doctor o especialidad médica terminada a partir del **1° de octubre de 2002 y tengan preferentemente, como máximo, 45 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.**
- 1.5. Los (Las) postulantes podrán adjudicarse por una sola vez un Proyecto FONDECYT de Iniciación en Investigación.
- 1.6. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$20.000.000** en cada año de ejecución. Esta suma **no incluye** los gastos de administración.

Los Consejos se reservan el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.

- 1.7. Todo proyecto deberá contar con patrocinio institucional y ser ejecutado en Chile, por

un(a) investigador(a) residente. El patrocinio deberá mantener vigencia por el período de duración del proyecto. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.

- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.
- 1.9. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de institución patrocinante, entre otros, deben ser sometidos a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 1.10. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos lo aceptan en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución originalmente propuesta y/o financiada.
- 1.11. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable o la Institución Patrocinante.
- 1.12. Los proyectos se deberán iniciar el 2 de noviembre de 2007. En consecuencia, la primera etapa -2007- comienza el 2 de noviembre de 2007 y finaliza el 31 de octubre de 2008.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADOR(A)

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable y una Institución Patrocinante**. No se contempla la participación de coinvestigadores(as). Un(a) postulante podrá presentar sólo una propuesta a este concurso. El(La) Investigador(a) Responsable deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.4 de las presentes bases concursales.

Para acreditar el grado de Doctor o especialidad médica obtenida, los(las) postulantes deberán adjuntar a la postulación, indistintamente, certificado original o fotocopia legalizada ante notario. Quienes tengan su grado en trámite y aprueben proyecto en este concurso, tendrán plazo hasta el 2 de noviembre de 2007 para presentar en FONDECYT dicha certificación. Adicionalmente, en el caso de grado obtenido en el extranjero,

requerirá la visación del consulado chileno correspondiente y la legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si esta certificación no fuera recepcionada en la fecha antes indicada, quedará sin efecto la adjudicación al proyecto.

- 2.2. Las propuestas que deban ser ejecutadas en laboratorios, deberán incluir carta de respaldo del (de la) Director(a) del laboratorio en el que se desarrollará el trabajo de investigación. (Se adjunta formato tipo en Formulario de Postulación)
- 2.3. Quien postule a este concurso no podrá postular en calidad de Investigador(a) Responsable al Concurso Nacional FONDECYT Regular 2008 ni al Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2008.
- 2.4. Quien postule a este concurso podrá continuar su participación en calidad de Coinvestigador(a) en un proyecto del Concurso Nacional FONDECYT Regular vigente y/o postular en esta misma calidad en un proyecto de ese concurso para el año 2008 y siguientes.
- 2.5. Quien postule a este concurso y paralelamente a FONDEF como Director(a), proyectos Innova Chile (CORFO) deberá optar por uno de ellos en el caso que se adjudique ambos proyectos.
- 2.6. Quedan expresamente excluidos de **postular** en este concurso:
 - Investigadores(as) Responsables de proyectos del Concurso Nacional FONDECYT Regular vigentes o finalizados;
 - Coinvestigadores(as) de proyectos del Concurso Nacional FONDECYT Regular, cuyos Investigadores(as) Responsables no hayan aprobado sus informes de avance o finales y aprobadas o aceptadas las respectivas declaraciones de gastos;
 - Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT Postdoctorado que no hayan aprobado sus informes de avance o finales y aprobadas las respectivas rendiciones de cuentas/declaraciones de gastos.
 - Investigadores(as) de Centros FONDAP vigentes o finalizados con dedicación horaria mayor a 14 horas;
 - Directores(as) de proyectos FONDEF vigentes o finalizados;
 - Investigadores(as) Titulares de Anillos de Investigación del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología vigentes o finalizados;
 - Investigadores(as) de Institutos y Núcleos Científicos Milenio vigentes o finalizados con dedicación horaria mayor a 14 horas;
 - Directores(as) de proyectos financiados por CORFO (Innova Chile) vigentes o finalizados.

Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los proyectos serán declarados fuera de bases.

B) PROYECTO

- 2.7. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y a las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva** como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) investigador(a), certificación de grado o especialidad médica terminada y recursos solicitados a FONDECYT, **podrá declarar fuera de bases al proyecto.**
- 2.8. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.
- 2.9 Certificaciones - Autorizaciones
- 2.9.1. Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, deberán contar con una certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética o Bioética de la Institución Patrocinante y con la autorización escrita de cada una de las instituciones involucradas en el proyecto. Además, deben incluir un ejemplar del documento de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio (documento de referencia disponible en página web de FONDECYT www.fondecyt.cl).
- Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, auditar los aspectos éticos de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.
- 2.9.2. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante.
- 2.9.3. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán considerar las medidas de bioseguridad contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT, disponible en la página web de FONDECYT www.fondecyt.cl. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.9.4. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información

reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

En caso que las certificaciones estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, el(la) Investigador(a) Responsable deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el 31 de agosto de 2007. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de bases al proyecto.

- 2.10. Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir al INACH un resumen de la propuesta en preparación para postular a FONDECYT, con el detalle del plan de trabajo en terreno. En esta carta de factibilidad INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico el que se traducirá en el financiamiento del traslado Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente blanco.

- 2.11. En caso de duda o información insuficiente y en uso de sus atribuciones, los Consejos analizarán la eventual superposición con otras fuentes de financiamiento público para investigación científica, tecnológica e innovación y resolverán en consecuencia.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 3.1. Gastos que financia FONDECYT:

Podrá solicitar financiamiento hasta por un total de **\$20.000.000.-** anuales, para distribuir entre honorarios, viajes, gastos de operación y bienes de capital, de acuerdo a las necesidades del proyecto. Esta suma no incluye gastos de administración.

- 3.1.1. **Honorarios:** Puede solicitar honorarios para el(la) Investigador(a) Responsable, Tesistas y Personal Técnico y de Apoyo, cuyos montos máximos anuales no excedan:

| | |
|--|----------------------|
| Investigador(a) Responsable | \$4.000.000.- |
| Personal Técnico y de Apoyo y/o Tesistas | \$1.800.000.- |

En el caso del (de la) Investigador(a) Responsable, la suma total de honorarios

anuales por participación en proyectos de Concurso Nacional FONDECYT Regular en calidad de Coinvestigador(a) y de Iniciación en Investigación, no podrá exceder los \$4.000.000. Los honorarios que excedan el máximo permitido serán rebajados.

En el caso de tesis y/o memoristas, el subsidio no podrá exceder la suma de \$1.300.000 por año de ejecución. Se considerará como tesis y/o memorista (pregrado, licenciatura o magister), quien esté asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior.

Los recursos para personal técnico y de apoyo y/o tesis, sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo.

3.1.2. **Viajes:**

a) Viajes para el proyecto: Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen.¹

b) Viajes para colaboración internacional: Con la finalidad reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, recursos para financiar **estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero**, por un monto máximo de **\$2.000.000 anuales** (incluye viáticos y pasajes internacionales). FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones - se excluye la Región Metropolitana- la suma de m\$ 150 en pasajes nacionales. **No incluya esta cantidad en la solicitud de recursos.**

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos, reparación, mantención y repuestos para bienes de capital adquiridos para este proyecto durante todo el período de ejecución.

3.1.4. **Bienes de Capital:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia.

derechos de internación. Estos bienes podrán quedar en dominio de la Institución Patrocinante al término del proyecto. **No se financiará la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución.**

- 3.1.5. **Gastos de Administración:** FONDECYT asignará a las Instituciones Patrocinantes hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del (de la) Investigador(a) Responsable y recursos para colaboración internacional). Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir los gastos indirectos en que éstas incurren derivados de la ejecución de los proyectos. La Institución Patrocinante deberá informar a CONICYT el destino de dichos recursos.
- 3.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:
- 3.2.1. **Honorarios, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto, en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.2.2. **Bienes de Capital:** Se transferirán a la Institución Patrocinante al comienzo de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda.
- 3.2.3. **Gastos de Administración:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.3. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, el (la) Investigador(a) Responsable y la Institución Patrocinante. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio.

El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación de informes técnicos de avance y declaración de gastos.
- Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.

- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado, u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio.

3.5. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio sólo si el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con CONICYT. Si al **03 de Diciembre de 2007** mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT quedará sin efecto esta adjudicación.

3.6. **Informes:** Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y financieros que se establezcan en los respectivos Convenios. Asimismo, la Institución Patrocinante deberá declarar los gastos de recursos asignados para bienes de capital en la forma y plazos que se determine en los Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que dicha Institución Patrocinante tuviere que recibir de CONICYT a causa, o con ocasión de nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.

Las Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes.

Para acceder a este beneficio, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

3.7. **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, los Consejos postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.

La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito aceptado al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

3.8. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, o si los Consejos

constatan que los recursos asignados al/ a la Investigador/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto. En ambos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al/a la Investigador/a Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

- 3.9. **Permanencia:** El (La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.

Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

IV. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

| | |
|--|-----|
| 1. Calidad de la propuesta | 24% |
| 2. Relevancia de la propuesta | 12% |
| 2. Viabilidad de la propuesta | 24% |
| 2. Capacidad y productividad del (de la) Investigador(a) Responsable | 40% |

- V. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases.

VI. FALLO CONCURSO

- 6.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable y, por tanto, no sujeto a revisión.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará por escrito a los (las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado.

A los (las) postulantes no seleccionados(as) se les notificará del resultado de su postulación y los comentarios de los(las) evaluadores(as).

- 6.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia o situaciones pendientes no resueltas de alguno(a) de los(las) postulantes cuyas propuestas hayan sido adjudicadas. Los(las) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para **aceptar por escrito** la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **11 de diciembre de 2007**.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el jueves 3 de mayo y fecha de cierre el **miércoles 13 de junio de 2007 a las 16:00 horas**.

- 7.2. Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web: www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl, o en la Dirección del Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

- 7.3 La presentación de proyectos se podrá efectuar:

➤ **Plataforma en línea:** a través de la plataforma en línea en el sitio web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) podrá completar y adjuntar los archivos que se requieren para su postulación en línea.

El (la) postulante que presente su proyecto a través de esta plataforma deberá, adicionalmente, enviar a FONDECYT 2 ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, adjuntando el certificado obtenido una vez finalizada la postulación, para lo cual tendrán plazo hasta el 29 de junio de 2007.

➤ **Postulación en formato impreso:** los postulantes que utilicen esta modalidad deberán enviar **7 ejemplares anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra tamaño 10, se sugiere Arial o Verdana) **más una versión digital en CD, sólo en formato PDF**. Éste debe indicar el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable y título del proyecto y concurso al que postula. **No se aceptan diskettes.**

- 7.4 Las postulaciones en las áreas de **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos y Química** deben presentarse en

inglés. Los proyectos que en estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases. Es deseable que los proyectos de otras áreas también sean presentados en inglés.

- 7.5. Lugar de presentación: Página web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.

Para postulaciones en formato impreso, enviar a: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: fondecyt@conicyt.cl o al fax: (02) 3654492.

- 7.6. Para atender consultas, está disponible el sitio web de FONDECYT: www.fondecyt.cl y la Mesa de Ayuda Telefónica (56-2) 365 4444.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.